

"2021, Año del Reconocimiento al Personal de Salud, por la Lucha Contra el Virus SARS-CoV2, COVID-19"

Expediente número: PE12/108H.2/C8.1.5/644121/2021

Oficio número: SF/SI/PF/DNAJ/UT/R268/2021

Asunto: Se da respuesta a su solicitud de información
con número de folio **644121**.

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 20 de Septiembre de 2021.

VISTA la solicitud de acceso a la información recibida el 06 de septiembre de 2021, en el Sistema de Registro de Solicitudes de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia, registrada con el folio **644121**, consistente en lo siguiente: **"Buenos Días, antes de acudir con ustedes y a fin de tener certeza jurídica de lo que les entregare, quiero saber cual es el procedimiento que utilizan para la recepción de documentación en recursos de revocación en materia federal; así como que personas intervienen en su recepción y con fundamento en que ellas son competentes para hacerlo? Gracias"** y con:

FUNDAMENTO

En los artículos 1 y 6 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 y 90 fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 2, 3 fracción I, 27 fracción XII y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 1, 4, 7, 19, 23, 25, 45 fracciones II, IV y V, 125, 132 y 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2, 7 fracción I, 9, 10, 68, 69, 71 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, vigente (aprobada mediante decreto número 2582), 1, 4 fracción III inciso c) apartado 1. iii), 38 fracción VIII del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado y oficio SF/SI/PF/418/2019 de fecha 3 de mayo de 2019 por el que se designa al personal habilitado de la Unidad de Transparencia, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de conformidad con el artículo 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, tiene dentro de sus funciones generales la política presupuestaria, la cual está enfocada a un conjunto de orientaciones, lineamientos y criterios normativos en materia de gasto público para canalizar los recursos presupuestarios, distribuir los ingresos, propiciar niveles de desarrollo sectorial y regional que logren mejores condiciones de economía para contribuir al logro de los objetivos estatales.

SEGUNDO. Esta unidad de Transparencia para dar atención a su solicitud de información giró el oficio SF/SI/PF/DNAJ/UT/383/2021 a la Dirección Administrativa dependiente de esta Secretaría de Finanzas, que de acuerdo a las atribuciones conferidas en el artículo 12 del Reglamento Interno que rige a esta Secretaría, diera respuesta a los cuestionamientos realizados por el particular.

"2021, Año del Reconocimiento al Personal de Salud, por la Lucha Contra el Virus SARS-CoV2, COVID-19"

En cumplimiento a ello, la Dirección Administrativa mediante oficio SF/DA/0871/2021 de fecha 09 de septiembre de 2021, dio respuesta en los siguientes términos:

De conformidad con los artículos 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 12 fracción XXX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; numerales Tercero, Quinto y Sexto, del Acuerdo de Gestión Documental, Desarrollo y Control Archivístico de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, le informo lo siguiente:

1. Todas las solicitudes ingresadas al Área Oficial de Correspondencia, son revisadas haciendo el señalamiento de los anexos que la acompañan, verificando que sean los indicados, y en caso de que no correspondan, se hace la anotación correspondiente, procediendo a sellar de manera oficial la documentación anotando el folio único de registro en el Sistema de Gestión Documental y Archivo (SIGDA), fecha y hora de recepción, así como el número de anexos.

Respecto a la documentación que se reciba en sobre cerrado deberá ser extraída para sellarla de manera oficial, asignarle el folio único de registro; en caso de que el sobre cerrado se entregue con la leyenda "confidencial" únicamente se sellará y se le asignará folio correspondiente dejando la anotación de tal característica en los registros del Área Oficial de Correspondencia.

2. El personal encargado de la recepción, registro y control, está adscrito al Área Oficial de Correspondencia, del Departamento de Servicios Generales, dependiente de la Dirección Administrativa de la Secretaría de Finanzas.
3. En cuanto al "**fundamento en que ellas son competentes para hacerlo**", son atribuibles las facultades de recepcionar la documentación que ingresa, al personal adscrito al Área Oficial de Correspondencia; de conformidad con el artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; numerales Tercero, Quinto y Sexto del Acuerdo de Gestión Documental, Desarrollo y Control Archivístico de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca.
4. Una vez concluido el proceso de recepción de documentación por parte del Área Oficial de Correspondencia, se turna la información a las diversas áreas que conforman la Secretaría de Finanzas, atendiendo a sus facultades y deberes contenidos en los ordenamientos legales sustantivos. Así mismo, para el caso en concreto sobre la recepción de recursos de revocación en materia federal, una vez llevado a cabo el proceso anterior descrito, son turnados a la Procuraduría Fiscal, adscrita a la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, quien al ser representante jurídico de la Secretaría de Finanzas, hará lo correspondiente a través de sus Direcciones de lo Contencioso o de Normatividad y Asuntos Jurídicos, toda vez que son áreas competentes; de conformidad con el artículo 38 fracciones I y XVIII del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO

JUAN DE LA CERDA HERMIDA.
C.c.p. - Minutero

Dirección Administrativa
Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca

Por lo expuesto y fundado, este sujeto obligado:

RESUELVE

PRIMERO: Se da respuesta a la solicitud de acceso a la información recibida el 06 de septiembre de 2021, en el Sistema de Registro de Solicitudes de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de

"2021, Año del Reconocimiento al Personal de Salud, por la Lucha Contra el Virus SARS-CoV2, COVID-19"

Transparencia, registrada con el folio **644121**, **Informando al solicitante que la Dirección Administración dependiente de esta Secretaría de Finanzas informó respecto a lo solicitado.**

SEGUNDO: Se hace del conocimiento del solicitante qué, en contra de la presente resolución podrá interponer por sí o a través de su representante legal, el recurso de revisión previsto en los artículos 142, 143 de la General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 139, 140 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, vigente, para efecto de hacer valer lo que a su derecho convenga, mismo que podrá presentar a través del Sistema de Medios de Impugnación de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia en la siguiente referencia digital: <http://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/mi>; o bien ante el Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca (fracción XXIX de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, vigente, aprobada mediante decreto número 2582), ubicado en calle Almendros 122, Colonia Reforma, C.P. 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca; o bien, ante la Unidad de Transparencia de ésta Secretaría, sita en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo General Porfirio Díaz "Soldado de la Patria", edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graf Número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257.

TERCERO: Notifíquese la presente resolución recaída en el expediente de solicitud de acceso a la información pública registrada con el folio número **644121**, de conformidad con los artículos 45 fracción V, 125, 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información con la finalidad de comunicar a la solicitante vía Plataforma Nacional de Transparencia por medio del cual se realizó la solicitud de información de mérito.

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

**JEFA DEL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN Y DIFUSIÓN Y
PERSONAL HABILITADO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.**




LCDA. SHUNASHI IDALI CABALLERO CASTELLANOS.